



RESOLUCIÓN No.099
(17 de junio de 2024)

POR LA CUAL SE OTORGAN BECAS DE HONOR EN CALIDAD DE ESTÍMULO Y BIENESTAR AL ESTAMENTO ESTUDIANTÍL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA, EN EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DEL AÑO 2024.

La suscrita Rectora de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, en uso de sus atribuciones estatutarias, reglamentarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, establece en el capítulo III del Reglamento Estudiantil el sistema de valoración y reconocimiento especial para el desempeño de sus estudiantes en cada periodo académico;
2. Que, el sistema de valoración y reconocimiento especial contemplado en el artículo No. 132 del reglamento estudiantil beneficia únicamente a quienes acrediten la calidad de estudiante (art.13° R. E.), y regular (art. 12° Numeral 1 R.E);
3. Que, las becas de honor como reconocimiento especial se otorgan a los estudiantes que acrediten el mayor promedio, no inferior a cuatro punto cinco (4.5) en el periodo académico;
4. Que, se asigna una única Beca de honor por programa, equivalente al 100% del concepto de matrícula;
5. Que, las becas de honor se constituyen en una concesión de mera liberalidad y no en un derecho adquirido por parte de los estudiantes y por lo mismo en ningún caso crea derecho adquirido para periodos académicos posteriores. Así mismo, se pierde si desaparecen las circunstancias o razones que le sirvieron de fundamento. (Art. 130 Acuerdo 011 de febrero de 2017);
6. Que, mediante correo electrónico del día 12 de junio del 2023, la Jefe de Registro y Control Académico de la Institución reporta a esta Rectoría el informe de los promedios iguales o superiores a 4.5 por programa correspondiente al segundo periodo académico del año 2023;
7. Que, la Rectora en ejercicio de su deber verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos y expresamente enunciados en los numerales anteriores y en consideración;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 100% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2024 a:

ENTRENAMIENTO DEPORTIVO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1007370991	JUAN	ESTEBAN	MEDINA	LOPEZ	NOVENO	4.8

FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1061498975	JEAN	CARLOS	MARTINEZ	PITTO	TERCER	4.9

INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANEAMIENTO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002956800	LUISA	FERNANDA	PAZ	KICHI	PRIMER	4.6

INGENIERÍA CIVIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002777564	ANGELA	TATIANA	HIDALGO	PRIETO	SEGUNDO	4.9

INGENIERÍA ELECTRÓNICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1004711309	KAREN	SOFIA	REALPE	GARCES	QUINTO	4.6

LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002963015	JUAN	SEBASTIAN	LONDOÑO	ASTAIZA	NOVENO	4.9

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 50% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2024 a:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002963988	ANDRES	FELIPE	LEMONS	SAMBONI	OCTAVO	4.8
1002819827	ANDREA		RIVERA	GIRÓN	OCTAVO	4.8

INGENIERÍA DEL SOFTWARE

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002969210	LUNA	ANGELICA	GIRALDO	PULGARIN	SEGUNDO	4.8
1120066350	BRAYAN	ALEXIS	CUELLAR	ANTURI	QUINTO	4.8

CONTADURÍA PÚBLICA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio Periodo
1002821490	ANGIE	DANIELA	RUCO	GOMEZ	NOVENO	4.7
1002975658	YINETH	DANIELA	OMEN	ACOSTA	NOVENO	4.7

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 33.33 % del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del año 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2024 a:

INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002962821	EDUARDO	ANTONIO	ROSERO	GONZALEZ	DECIMO	4.8
1002876941	EMİYAGUER	ADILSON	CALAMBAS	MAPALLO	DECIMO	4.8
1002921548	ALEXANDER		REBOLLEDO	MUÑOZ	DECIMO	4.8

ARTÍCULO CUARTO. Otorgar Beca de Honor equivalente al 14.3% del concepto de matrícula para el segundo periodo académico del 2024; por haber obtenido el mayor promedio académico no inferior a 4.5 en el programa que adelantaron en el primer periodo académico de año 2024 a:

DERECHO

Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Semestre	Promedio periodo
1002793165	YEIMAN	ANDRES	LEITON	RENGIFO	NOVENO	5
1002777830	NICOLAS		CUERVO	GUERRA	NOVENO	5
1002821375	JUAN	SEBASTIAN	TORRES	MONTENEGRO	NOVENO	5
1002971800	ANDREA	CATALINA	LOPEZ	SALAZAR	DECIMO	5
1002975870	KAREN	LISETH	MAYORGA	CABEZAS	DECIMO	5
1002791568	MARCELA	ALEJANDRA	CERON	DAZA	DECIMO	5
1002963675	LINA	MARIA	CADENA	BOLAÑOS	DECIMO	5

ARTÍCULO SÉPTIMO. Autorizar el trámite ante Tesorería institucional para hacer efectivo el beneficio obtenido, aplicado únicamente para el segundo periodo académico del año 2024.

ARTÍCULO OCTAVO. Se envía la presente Resolución al estudiante correo electrónico del galardonado, así como también a las autoridades académicas respectivas.

ARTÍCULO NOVENO. Felicitar a los Becarios por hacerse acreedores a tan alta distinción con lo cual enaltecen su Facultad y nuestro Claustro Universitario.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Popayán - Cauca, el día 17 de junio del 2024.


ISABEL RAMÍREZ MEJÍA, PhD. ✓
 Rectora